

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

# Memoria Justificativa de la Necesidad

---

---

***“CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA FUNDANET EN MODALIDAD SAAS PARA LAS FUNDACIONES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y OTROS ENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALICEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CUADRO DE MANDO DE FUNDANET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA”***

---

---

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA FUNDANET EN MODALIDAD SaaS PARA LAS FUNDACIONES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y OTROS ENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALICEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CUADRO DE MANDO DE FUNDANET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA” A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005), modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015), y por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid –artículo 26– (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022), **la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante, la Agencia), en el ejercicio de sus competencias, obra con plena autonomía financiera y de gestión, y opera bajo los objetivos de horizontalidad y centralización en la gestión de los servicios de informática y comunicaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid, de modo que se garantice el mejor equilibrio técnico-económico entre las soluciones aplicadas y los servicios prestados, todo ello sin perjuicio de la necesaria atención a las peculiaridades propias de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos.

Entre las competencias que, conforme al apartado tercero del referido precepto, se atribuyen a la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos se recogen, en concreto, las siguientes:

c) Desarrollo y ejecución de la estrategia diseñada por el órgano competente de la Comunidad de Madrid en materia de inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras para la transformación digital de la Administración, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo de estos proyectos en la Comunidad de Madrid, incluido el análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas y soluciones tecnológicas de análisis de datos, gobierno del dato, cuadros de mando, datos masivos o «big data», inteligencia de datos, generación y gestión de conocimiento.

d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.

e) La gestión de los derechos de uso de productos software, bases de datos y en general cualesquiera elementos lógicos o físicos.

Actualmente, las Fundaciones de Investigación Biomédica disponen de la Plataforma Fundanet para la gestión de sus activos, tanto económicos como de recursos, desarrollada por la empresa **SEMICROL, S.L.**

Actualmente las licencias de uso de la Plataforma Fundanet las contratan las Fundaciones a la empresa SEMICROL, S.L. (compañía que ostenta en exclusividad todos los derechos sobre dicho sistema de información ya que ha sido diseñado y construido por ella).

Las Fundaciones que disponen de la Plataforma Fundanet son las siguientes:

- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de octubre (FIBH120)

- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (FIBHCSC)
- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe
- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM)
- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital La Paz (FIBHULP)
- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa
- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús
- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal (FIBioHRC)
- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Príncipe de Asturias
- Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro - Majadahonda
- Fundación para la Investigación Biomédica e Innovación Biomédica Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste
- Fundación para la Investigación Biomédica e Innovación Biomédica Hospital Universitario Infanta Sofía y Hospital Universitario del Henares
- Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura está adscrito el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) que es un organismo autónomo que se ocupa de Investigación y el Desarrollo agrario, alimentario, forestal y rural. El IMIDRA también dispone de la Plataforma Fundanet.

El número de usuarios actuales que utilizan la Plataforma Fundanet es de 207.

La Dirección General de Investigación y Docencia de la Consejería de Sanidad tiene entre sus competencias el fomento de la investigación y de la innovación, la difusión de información y el establecimiento de políticas de promoción en la investigación y la innovación, así como la coordinación y representación de la Consejería de Sanidad en las Fundaciones de Investigación Biomédica y en los institutos de Investigación Sanitaria.

**El Decreto 245 /2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOCM 05/10/2023), atribuye, en su artículo 8º, a la Dirección General de Investigación y Docencia, con carácter general, el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en particular, como se indica en el apartado c) del citado artículo 8º, *“El establecimiento de políticas para el fomento de la investigación e innovación, la difusión de la información, así como la coordinación de las fundaciones de Investigación Biomédica y los institutos de Investigación Sanitaria.”*

Por otra parte, el **Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno**, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM 06/07/2023), en su artículo 6, estableció la actual denominación de esta Dirección General como *“Dirección General de Investigación y Docencia”*.

Con el objetivo de que la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación de la Consejería de Sanidad pudiera realizar su competencia de supervisión de la actividad de las fundaciones, en el año 2013, Madrid Digital adjudicó a **SEMICROL S.L.** el desarrollo de un Sistema de Información Consolidada (Cuadro de Mando de Indicadores) para la extracción, transformación y carga de información desde la base de datos de FUNDANET de cada Fundación a un repositorio común, a

partir del cual se permite obtener y presentar diferentes indicadores de rendimiento o KPIs (RRHH, Proyectos, Ensayos Clínicos, Recursos Económicos, Producción Científica) y también la generación de informes que se encuentra a disposición de la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación de la Consejería de Sanidad.

El Sistema de Información Consolidada de la plataforma **FUNDANET** para los Proyectos de Investigación Biomédica está instalado en las infraestructuras de Madrid Digital y es necesario el desarrollo de un Sistema de información Consolidada (Cuadro de Mando) para la extracción, transformación y carga de información desde las bases de datos de las aplicaciones informáticas para la gestión de la actividad investigadora de las diferentes Fundaciones para la Investigación Biomédica de los distintos hospitales (plataforma Fundanet) a partir del cual, previo tratamiento en un repositorio común, se permite obtener y presentar diferentes indicadores de rendimiento o KPIs para cada área de interés (RRHH, proyectos, ensayos clínicos, recursos económicos, producción científica...). Igualmente, mediante este procedimiento, se produce la generación de informes que se encuentran a disposición de esta Dirección General de la Consejería de Sanidad.

El 10 de enero de 2024 la Dirección General de Investigación y Docencia remitió escrito a la Agencia: *“en el que se encargaba a ésta, en el ámbito de su función, la dotación de los medios técnicos y materiales necesarios para el funcionamiento y servicio de la plataforma FUNDANET ya que considera que se requiere dotar a las Fundaciones de una plataforma común para el desarrollo de sus funciones, que sea coordinada y supervisada por esta Dirección General, para el ejercicio legítimo de las funciones que tiene atribuidas; y ello ante el nivel de exigencia que las actuaciones de interés público requieren, unido a las necesidades actuales de seguridad de la información almacenada en las bases de datos de FUNDANET, y dada la necesidad de homogeneidad de las funcionalidades de los productos finales necesarios para la gestión de las referidas Fundaciones.”*

*“Esa circunstancia de heterogeneidad provoca en la actualidad que sea necesario un mejor enfoque de coordinación y uniformización, de cara al mejor ejercicio de las funciones asignadas a esta Dirección General, para que estas puedan realizarse conforme a las necesidades actuales en función de lo que el interés público requiere, toda vez que la información almacenada y tratada dependía en ocasiones de las funcionalidades contratadas en virtud de cada licencia de uso. Y es que, en efecto, para una coordinación y supervisión, plenamente eficiente, se ha de obtener una información y conjuntos de datos que resulten homogéneos para el conjunto de las Fundaciones, garantizando además la necesaria seguridad de la información y de los datos que la conforman; seguridad que debe quedar integrada en la seguridad global que la Comunidad de Madrid implementa con carácter general para este tipo de tecnologías”.*

Respecto al Cuadro de Mando actual es necesario:

- su revisión para homogeneizar los indicadores (nueva definición)
- y su evolución tecnológica implantándolo en las nuevas herramientas que dispone la Agencia para tal fin (Power BI)

El encargo de la Dirección General para la dotación de los medios técnicos y materiales necesarios para el funcionamiento y servicio de la “Plataforma Fundanet” y no otra plataforma se sustenta en que cambiar en la actualidad dicha aplicación de gestión ya implantada y desplegada para gestionar las 13 Fundaciones y el IMIDRA supondría un **alto riesgo para el cumplimiento normativo, la continuidad de la actividad de las Fundaciones y la gestión eficiente de los recursos**. Dado que la Plataforma Fundanet ya está plenamente implementada, operativa y optimizada, cualquier alternativa implicaría:

- Interrupciones severas en la gestión de los proyectos de investigación en curso, los ensayos clínicos y la gestión presupuestaria, que dependen completamente de los flujos automatizados y optimizados de Plataforma Fundanet.

- Costos elevados de reimplementación y adaptación de un nuevo software, que tendría que personalizarse profundamente para cumplir con los estrictos requisitos de las Fundaciones, sin garantías de éxito.
- Riesgo de incumplimiento normativo durante el periodo de transición, lo que podría derivar en sanciones, pérdida de acreditaciones o la incapacidad de acceder a fondos públicos y privados esenciales para las Fundaciones.

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operatividad de los entes, resulta necesaria la contratación de la cesión del derecho de uso de la Plataforma Fundanet, para poder dar continuidad al servicio que ya se está prestando.

La empresa **SEMICROL S.L.** ha desarrollado un Sistema de Gestión Integral de Fundaciones y Centros de Investigación cuya titularidad y derechos de explotación corresponden en exclusividad a la misma, **SEMICROL, S.L.**, y que actualmente recibe el nombre comercial de **FUNDANET**.

Por ello, la única empresa a invitar en el presente procedimiento será:

<u>NIF:</u>	<u>Nombre / Razón Social</u>
<b>B- 39024732</b>	<b>SEMICROL S.L.</b>

En consecuencia, **SEMICROL S.L.** es la única empresa que se encuentra en posesión de los conocimientos y medios técnicos que se precisan para acometer los trabajos objeto del contrato de referencia, ya que no existe alternativa o sustituto razonable.

Ante la necesidad de garantizar la cobertura de las necesidades descritas, y siendo competencia de la Agencia proporcionar el servicio que se pretende, atendiendo a la especificidad de los trabajos que constituyen su objeto, y la necesidad de abordar los mismos de manera eficaz y con las garantías requeridas, procede la tramitación del oportuno expediente de contratación.

En base a razones técnicas relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, por lo que esta Dirección propone su tramitación mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, en virtud de lo establecido en los Artículos 131.2 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

### **OBJETO**

El objeto del contrato es la cesión del derecho de uso de la Plataforma Fundanet en SaaS, servicios de migración de datos a la plataforma del servicio en SaaS y servicio de definición y configuración de indicadores/informes para el cuadro de mando. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de **TREINTA Y SEIS MESES**, comprendidos entre el **1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2028**.

## **IMPORTE DEL CONTRATO**

El importe del contrato no podrá superar el presupuesto máximo de licitación, que asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.809.257,00-€), IVA incluido**, según el siguiente desglose de cuantías y anualidades:

CONCEPTO	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
<b>Suministro Fundanet en SaaS</b>	591.250,00 €	645.000,00 €	645.000,00 €	53.750,00 €	1.935.000,00 €
<b>Servicio migración y cuadro mando</b>	22.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.200,00 €
<b>Servicios profesionales</b>	111.375,00 €	121.500,00 €	121.500,00 €	10.125,00 €	364.500,00 €
<b>Base Imponible</b>	724.825,00 €	766.500,00 €	766.500,00 €	63.875,00 €	2.321.700,00 €
<b>IVA (21%)</b>	152.213,25 €	160.965,00 €	160.965,00 €	13.413,75 €	487.557,00 €
<b>IMPORTE TOTAL (IVA Incluido)</b>	<b>877.038,25 €</b>	<b>927.465,00 €</b>	<b>927.465,00 €</b>	<b>77.288,75 €</b>	<b>2.809.257,00 €</b>

*La Directora de los Sistemas de Información Sectoriales*

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA  
Fecha: 2024.12.12 10:24

*Fdo.: Ana María Puebla Rubio*